PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-RSR-DIR-021-2026

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca ASCANTI / NINGBO AODEPU modelo OX-187, ascensor hidráulico, operación automática de marca PAANTEC, modelo estándar, montacargas de alimentos o montaplatos electromecánico marca PAANTEC, modelo estándar y las plataformas salva escaleras", en Complejo Centro Regional, y sede Tecnoacademia Dosquebradas, pertenecientes al Sena Regional Risaralda, para la vigencia 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron Dos (2) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Municipal. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) INXE SAS - *(16/03/2026 11:31:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
2) COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S - *(16/03/2026 2:21:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Director (E) Regional Risaralda

Francia Rubio Gómez

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Nilsa González Ríos - Abogada Gestión Contractual.

.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.